



VISTO:

El informe N° 000215-2025-ETGC-OGRH-DIRIS.LE/MINSA, sobre el reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, publicado en el Diario el peruano el 27 de Diciembre de 2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Publico, en el numeral 5 del artículo 6, el Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres, y el numeral 6 el Subsidio por gastos de sepelio: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Subsidio por fallecimiento establece que: "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda", y el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 177-2022-EF, publicado en el Diario Peruano el 04 de Agosto de 2022, Decreta Incorporarse la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondiente a los recursos humanos del Sector Publico, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en los siguientes términos "*Disposición Complementaria Final, Única Otorgamiento de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal Cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de la Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados el Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal*";





Que, mediante el Expediente N° 13177-2025, promovido por la señora: **SARRIA CUEVA DORIS ZORAIDA**, identificada con D.N.I. N° 09064763; solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su madre: CUEVA DE SARRIA Rosa Marina, presentando para tal efecto el Acta de Defunción y Partida de Nacimiento, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, en la cual se señala como fecha de fallecimiento el 11 de Noviembre de 2022;

Que, mediante la Boleta de Venta 001-001658, R.U.C 10099756620, emitido por Servicios Funerales EL MARQUINO, acredita que la señora **SARRIA CUEVA DORIS ZORAIDA**, sufragó los respectivos gastos de sepelio de la causante;

Que, mediante Informe N°000215 -2022-ETGC-OGRH-DA-DIRIS.LE/MINSA, de fecha 07 de mayo de 2025, y la Liquidación N° 0051-2025-ETGC-OGRH-DA-DIRIS.LE/MINSA, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye reconocer a favor de doña: **SARRIA CUEVA DORIS ZORAIDA**, Técnico en enfermería, Nivel STA, personal pensionista del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la suma Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00), por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su madre: CUEVA DE SARRIA Rosa Marina, fallecida el 11 de noviembre de 2022, por lo que resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal i), numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante la cual se delegan funciones durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS (...) la facultad de formalizar la acción personal de reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y; la Resolución Directoral N° D000482-2024-DG-DIRIS LE, de fecha 05 de julio de 2024, mediante la cual designan al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, a la señora: **SARRIA CUEVA DORIS ZORAIDA**, Técnico en enfermería, Nivel STA, personal pensionista del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la suma Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00), por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su madre: CUEVA DE SARRIA Rosa Marina, fallecida el 11 de noviembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.21.32; de esta dependencia.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargue de notificar a las partes el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

